REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ. 3343

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución No. 00.Q.IJ.2652 de 22 de septiembre del 2000 se declaró la disolución y dispuso la liquidación de **KROKLETS TRADING C. LTDA.**, por estar inmersa en la causal prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE del informe de inspección No. IJ.DJDL.02.191 de 1 de agosto del 2002 emitido por la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías se infiere que la compañía antes mencionada ha superado la causal de disolución prevista en el numeral 5 del Art. 361 de la Ley de Compañías;

QUE la Dirección del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Oficio No. IJ.DJDL.02.2223 de 13 de septiembre del 2002, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto la Resolución No. 00.Q.IJ.2652 de 22 de septiembre del 2000, una vez que considera que se han cumplido los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-01146 de 16 de octubre del 2001,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 00.Q.IJ.2652 de 22 de septiembre del 2000, que declaró disuelta de oficio a **KROKLETS TRADING C. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, 17 SET. 2002

DR. OSWALDO ROJAS H.

FRB/mlr.
Exp. 54312
Trm. 11829